

I

RESOLUCION Nº RL-2314

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

00011

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de Abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el 4 de marzo de 1976, se ha otorgado ante el Notario 150 de este cantón, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ALCOA ALUMINIUM COMPAÑIA LIMITADA";

Que el señor Ulmedo Alvarez Terrero, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe Nº 76-908-DIA de 30 de Noviembre de 1976 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "ALCOA ALUMINIUM COMPAÑIA LIMITADA", por la suma de CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES, representado por 50 participaciones sociales de \$10.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 4 de marzo de 1976 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 129 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone la Ley de Registro y el Art. 33 del Cd

...2

00012

digo de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 90 de Guayaquil tome -
razón del contenido de la escritura que se man-
da inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 13 de agosto de
1971, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías
en Guayaquil, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

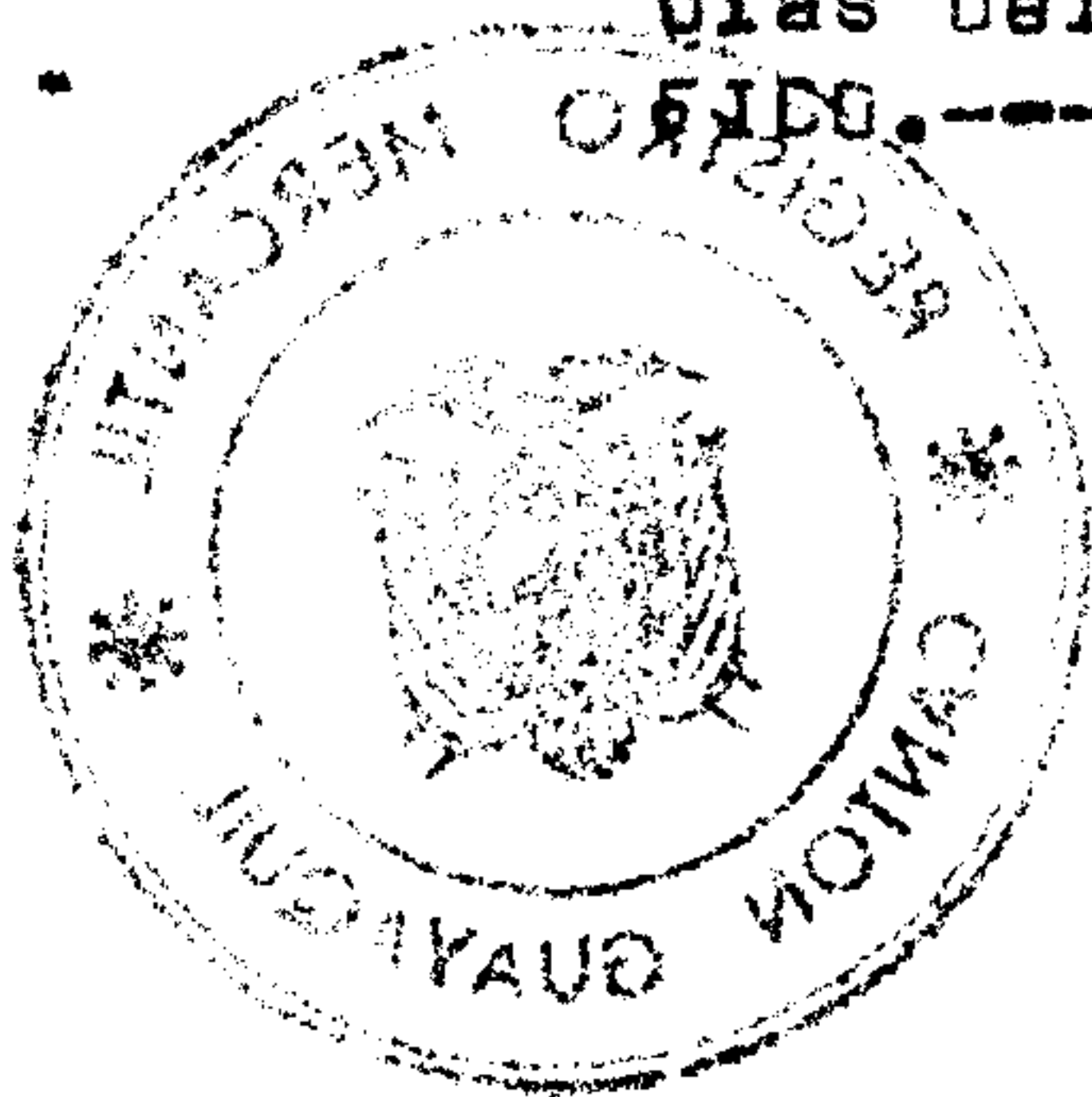


JOSE MARIA PALAU GALAIZA
SECRETARIO

Nicolas Cassis Uscocovich

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

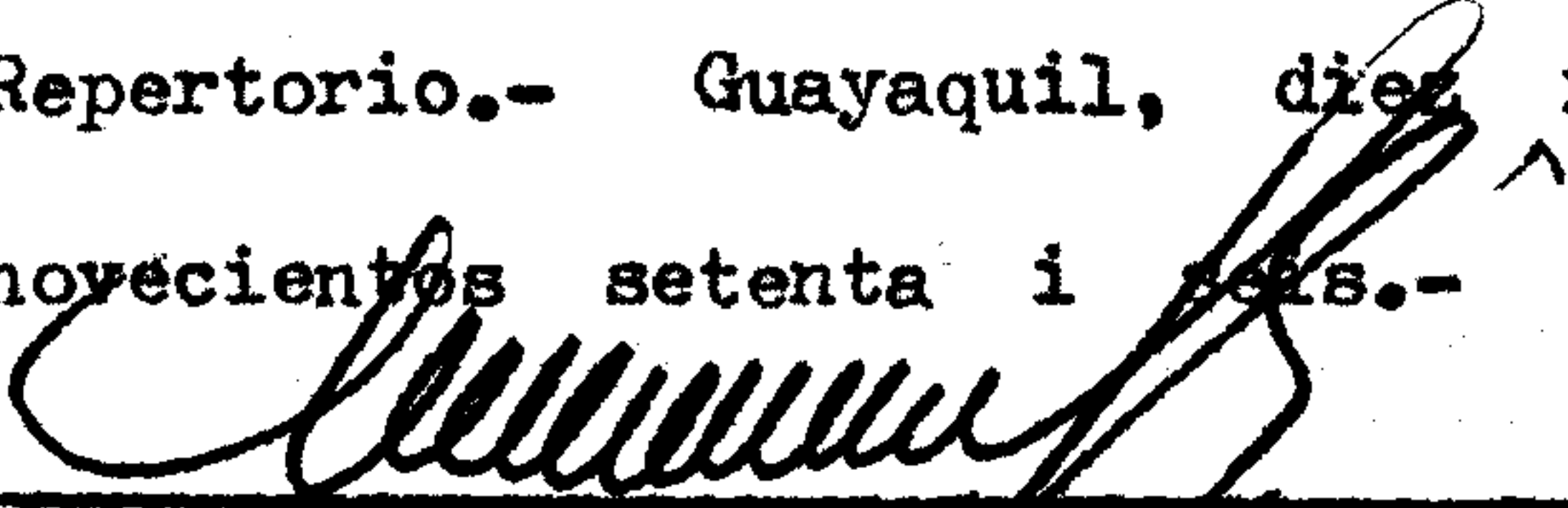
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Ca-
sis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los siete --
días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis. LO CERTI-
FICO.



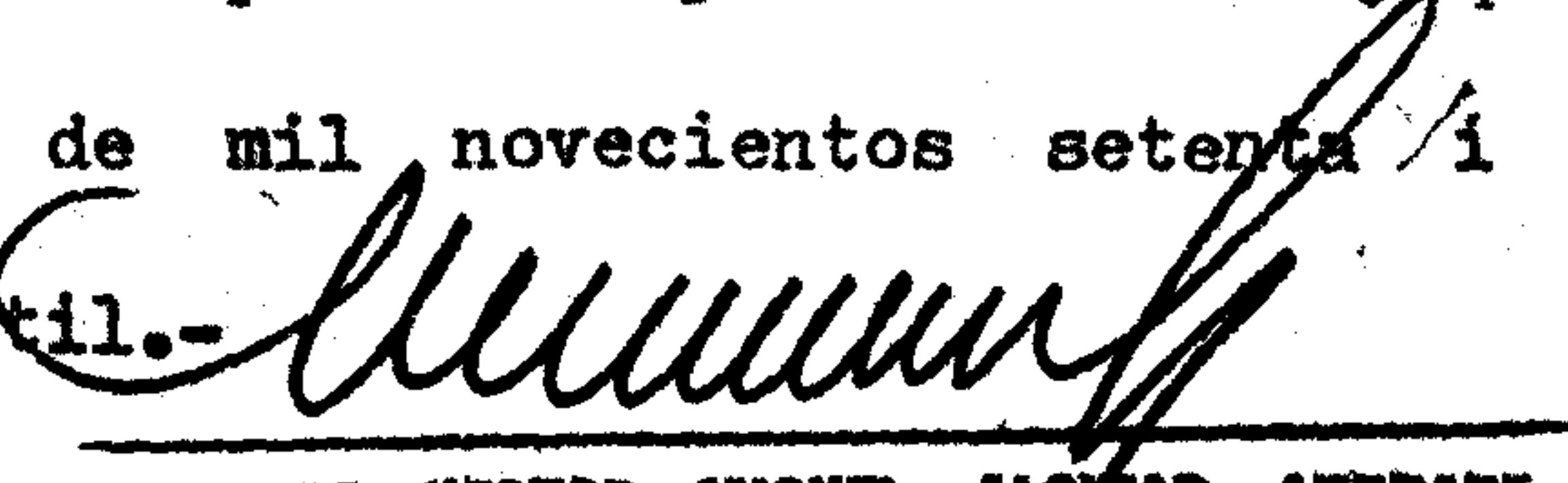
JOSE MARIA PALAU GALAIZA
SECRETARIO

José María Palau Galaiza
SECRETARIO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita
esta Resolución de fojas 27.210 a 27.214, Número 5.536 -
del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.487 del
Repertorio.- Guayaquil, diez i siete de Diciembre de mil
novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.612 del Re
gistro Mercantil de mil novecientos setenta i uno, al mar
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i siete
de Diciembre de mil novecientos setenta i seis.- El Regis
trador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

